

MENDOZA, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41473/2023**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económica Financiera dependiente de la Secretaría Administrativa Económico Financiera de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económica Financiera dependiente de la Secretaría Administrativa Económico Financiera de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR

-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE
APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE EDUCACIÓN
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Presupuesto

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y Prueba de Oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- a. Atender al público en general: Docentes, No Docentes, Estudiantes, Egresados y Proveedores
- b. Utilizar los sistemas universitarios: SUDOCU SIU PILAGÁ, SIU - DIAGUITA MÓDULOS COMPRAS Y PATRIMONIO y SIU - MAPUCHE y Sistema de Rendiciones de la UNCUIYO y SITRARED. Sistema. De transferencias de Recursos educativo. – Ministerio de Capital Humano – Secretaría de Educación de la nación.
- c. Realizar las acciones que permitan operativizar el Programa de Integración, de Unidad Académica y de SITRARED desde la solicitud de los fondos hasta su rendición.
- d. Realizar las acciones que permitan operativizar el controlar, pago y rendición de becas con prestación de servicios y becas de transporte según reglamento interno de becas de FED
- e. Registrar, verificar, dar conformidad y archivo expedientes de la DGEF.
- f. Registrar y entregar materiales de oficina y limpieza para ambas sedes.
- g. Asistir en todas las tareas del área: Cajas Chicas, Rendiciones de Cuentas, Compras y seguimiento de Expedientes.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1).

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe veinte S/Decreto 366/06-PEN-CCT.

JLV

LG

AR

10) Bonificaciones especiales: -

11) Modalidad de presentación de la documentación: La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GONZALEZ, Justina Adriana	23.548	17.573.173	01	Administrativo	Directora General Económico Financiera
MEDINA, Juan Cruz	27.103	25.938.068	02	Administrativo	Director De Presupuesto
CRUZ, María Laura	28.055	27.740.407	3	Administrativo	A cargo de la Dirección de Recursos Humanos

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ILLANES, Francisco Sergio	21.538	16.767.627	02	Administrativo	Director de contrataciones y patrimonio
MOYANO, Luis Fernando	29.012	25.874.385	07	Administrativo	Apoyo académico en Dirección General Económico Financiera
RODRIGUEZ, Adrián Matías	31.541	31.288.257	07	Administrativo	Apoyo académico en la Dirección de Despacho

13) Requisitos:

Ord. 91/23-C.S. - DEC. 366/06

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- "Condiciones de Ingreso", art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

JLV

LG

AR

*Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

*No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
- d. Conocimiento específico sobre el Sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU
- e. Actitudes Laborales:

- Trabajo en equipo
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Discreción y cortesía.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Respeto e integridad
- Flexibilidad – Adaptabilidad
- Comunicación eficaz
- Tolerancia a la presión
- Meticulosidad
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas

JLV

LG

AR

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Constitución Nacional

- Constitución Nacional de la República Argentina

Leyes Nacionales

- Ley Número 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
- Ley Número 19.549 - Procedimiento Administrativo
- Ley Número 24.557 - Prevención de Riesgos del Trabajo
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado
- Ley 24.156 de Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Reglamentario Número 1759 de 1972 - Reglamentación de la Ley Nro. 19.549
- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 6 de 2017 del Consejo Directivo - Reglamento de Becas de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 24 de 2023 del Consejo Superior - Modifica el Régimen de Caja Chica
- Ordenanza Número 16 de 2009 del Consejo Superior - Programa de Integración para capacitación de docentes, personal de apoyo académico, alumnos y egresados que participen en programas institucionales
- Ordenanza Número 6 de 2011 del Consejo Directivo - Reglamento de distribución de fondos Programa de Integración
- Ordenanza Número 31 de 1997 del Consejo Superior - Pautas para la utilización de fondos de presupuesto destinados al área de Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación

JLV

LG

AR



- Ordenanza Número 40 de 2016 del Consejo Superior - Reglamento Correspondiente a la Administración de Fondos asignados para la promoción de la investigación
- Ordenanza Número 55 de 2022 - VRa/c. Reglamento SITRARED
- Ordenanza Número 8 de 2019 del Consejo Superior - Sustituye el art. 8 de la Ord. Nro. 40/2016-CS
- Resolución Número 458 de 2024 de Rector - Actualización del valor del módulo establecido en Ord. Nro. 86/2014-CS
- Resolución Número 1270 de 2016 de Consejo Superior - Condiciones mínimas para rendiciones de cuentas de subsidios para la promoción de la investigación
- Resolución Número 437 de 2017 del Consejo Superior - Sustituir el punto f, del art. 1° del Anexo I de la Res. Nro. 1270/2016-CS
- Resolución Número 375 de 2024 de Decana - Procedimiento solicitud, pago y rendición de Unidad Académica para Secretaría de Investigación de Facultad de Educación
- Expediente Número 10069 de 2024 - Procedimiento de solicitud, pago y rendición de fondos de Unidad Académica de Secretaría de Investigación
- Manual de Usuario Sistema Informático SUDOCU (Sistema de Único de Documental), SIU PILAGÁ (consultas y listado), SIU DIAGUITA, SIU MAPUCHE, Sistema de Rendiciones y SITRARED (rendición)

JLV

LG

AR